REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Auto número **2981**

Popayán, Cauca, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	OMAR ALFONSO QUINTERO ARDILA
Radicado:	190014003003-**2023-00659-00**

En la fecha, viene a despacho el presente asunto, una vez vencido el término otorgado a la parte demandante mediante auto de fecha 10 de noviembre de 2023, no obstante, sin que en la oportunidad legal se presentase subsanación en los términos ordenados por el despacho judicial; en consecuencia, de conformidad con el Art. 90 numeral 1 del Código General del Proceso, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR

SEGUNDO: DEVOLVER sin necesidad de desglose los documentos aportados con la demanda.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

RCCL